

## EL DIACONADO PERMANENTE

Consideraciones acerca del sentido de la ordenación  
Sacramental para el Diaconado Permanente.

Alberto Ramírez

Se ha recorrido ya un camino largo en lo referente a la posibilidad y a la conveniencia de la restauración e instauración del Diaconado Permanente en la Iglesia, desde cuando el Concilio Vaticano II acogió y recomendó tal proyecto.

Hablamos de una restauración de este ministerio, porque de alguna manera constituyó el Diaconado Permanente, en la situación concreta de la Iglesia Primitiva, uno de los ministerios de la estructura total ministerial. Hablamos también de una instauración de dicho ministerio en la Iglesia actual, porque no se ha pensado simplemente en recordar y repetir una praxis, cuya funcionalidad exacta en los orígenes es más bien oscura y cuya ubicación en otro momento de la historia de la Iglesia correspondió a situaciones que no justifican sin más la restauración de dicho ministerio en la situación actual o correspondió a situaciones que ya conocemos.

Desde cuando se abrió la puerta, con el Concilio Vaticano II, para esta restauración-instauración<sup>1</sup> del diaconado permanente, se han venido constatando necesidades concretas eclesiales que hacen hoy posible y conveniente este ministerio.

Y se puede decir, en general, que se ha llegado a alcanzar claridad y madurez al respecto, lo que demuestra que el camino recorrido ya, con dificultad y hasta con vacilaciones, ha sido una experiencia providencial. Tal vez no se atrevería ya nadie a decir que hay que volver a sepultar la idea o el proyecto del Diaconado Permanente, y más bien va aumentando el consenso en el sentido de que hay que seguirlos llevando a la práctica.

Pero toda claridad deseada no está aún alcanzada y nuevas dificultades van siendo encontradas a lo largo del camino.

Ante ellas no hay razón para desalentarnos, Ellas pueden ser tal vez un motivo nuevo de alegría, porque revelan una vez más que el interés por el problema ha calado en círculos siempre extensos de la Iglesia y porque la reflexión entusiasta y honrada que está llamada a iluminar el problema total aportará mayor madurez al problema.

Una dificultad que se siente actualmente en lo referente a la restauración-institución del Diaconado Permanente es la de la conveniencia misma de una ordenación sacramental para quienes ya desempeñan funcio-

<sup>1</sup> Nos parece conveniente insistir en este orden de cosas (restauración-instauración) para hacer notar mejor por una parte la relación que debería existir entre el Diaconado actual y el de la Iglesia Primitiva, y por otra parte para hacer resaltar mejor la innovación justificable que él representaría en la Iglesia de hoy.

nes diaconales que no serán diferentes a las que corresponden a quienes vayan a ser ordenados sacramentalmente en el Diaconado Permanente. Añadirá algo importante esta ordenación? Traería el peligro de una nueva clericalización indebida de la Iglesia? Bastará por lo tanto que estos ministerios que van a ser confiados a los Diáconos Permanentes permanezcan en el nivel de los ministerios laicales?

El tratamiento de un problema como éste, tan limitado, no permitirá llegar a conclusiones que constituyeran un aporte real a la problemática, si no fuera él situado en un contexto mayor. Se podría recordar, en las conclusiones, de manera rápida, que no podemos pecar en la Iglesia por un desconocimiento de un realismo sobrenatural, en un caso particular como el del Diaconado Permanente al afirmar que es lo mismo ser diácono ordenado sacramentalmente, que diácono en la realidad, constituido simplemente por la funcionalidad y por la gracia de Dios, sacramental. Para ningún otro caso aceptaríamos este desconocimiento ni para el Presbiterado, ni para el Episcopado. Habrá que insistir siempre en este realismo sobrenatural. Pero conviene de todos modos comprender el problema en sus implicaciones totales, como queremos mostrarlo al establecer un contexto mayor para el problema.

## 1. EL CONTEXTO DE LOS MINISTERIOS ORDENADOS: UNA IGLESIA MINISTERIAL.

La Iglesia es una comunidad “jerárquicamente organizada” por voluntad del Señor<sup>2</sup>. Esta afirmación básica de la eclesiología exige algunas precisiones que ayudan a comprender mejor su significación.

Por una parte conviene evitar el peligro de afirmaciones generales, que a pesar de contener parcialmente una verdad indiscutible, no permiten sin embargo contemplar todos los aspectos que deberían contribuir a una comprensión de la verdad revelada, en su objetividad total, así sean valiosas como consideraciones piadosas. Así como por ejemplo, al afirmar que la “estructura jerárquica” de la Iglesia que constituimos ha sido “querida por el Señor”, confesamos una verdad general objetiva, pero ello no puede impedir que confesemos también, como querido por el Señor el proceso evolutivo de esta estructura eclesial, que se remonta a El. Una visión estática y fixista de las realidades eclesiales dejaría sin fundamentos reales nuestra praxis eclesial actual, fruto fiel de la intención original del Señor.

Por otra parte es de gran importancia reconocer que si bien la constitución orgánica de la Iglesia implica su “estructuración jerárquica”, también implica una estructuración ministerial más amplia, que es original, y dentro de la cual se comprenden mucho mejor los ministerios jerárquicos, tales como han llegado a configurarse a través de una evolución legítima, que comprende el proceso de la tradición que se ex-

---

<sup>2</sup> Conc. Vat. 11: *Lumen Gentium* 20

tiende desde los orígenes de la Iglesia hasta nuestros días. En este sentido convendría tener en cuenta tres hechos que servirían para comprender de manera más total el proceso histórico de la Iglesia.

Un primer hecho es el de la existencia desde los orígenes, por voluntad del Señor, del carácter ministerial de toda la Iglesia. Todo un pueblo de Dios fue convocado por el Señor para ser enviado en misión. Toda esta comunidad convocada fue constituida sujeto activo de una historia de la salvación, cuya realización era posible por el ejercicio de multitud de ministerios, queridos germinalmente por el Señor. En cierto sentido a todos los miembros de este pueblo les correspondía alguna responsabilidad en lo referente a la construcción de la comunidad. Si no es fácil pensar en una multitud de oficios concretos ministeriales, desempeñados por todos y cada uno de los miembros de la comunidad, sí es posible por lo menos señalar la realidad de una multitud de oficios carismáticos, de los cuales hablan las fuentes, y cuya finalidad era la de la edificación continua de la Iglesia. No es imposible tampoco afirmar que toda la comunidad cristiana primitiva es una comunidad ministerial, sujeto activo de la realización del Reino de Dios.

Un segundo hecho fundamental es el de la realidad de un ministerio jerárquico pluriforme, que desde los orígenes, por voluntad también del Señor, era ejercido en el seno de esta comunidad ministerial. Se trataba de un ministerio de presidencia, cuya finalidad era la constitución inicial y la animación continua de la comunidad constituida. La historia de este ministerio jerárquico<sup>3</sup> es compleja, si se atiende a los distintos estratos que hay que suponer en la vida de la primera comunidad cristiana, tal como ella nos es retratada por el Nuevo Testamento.

Ante todo hay que reconocer la existencia del ministerio apostólico original, de cuyo ejercicio no tenemos lamentablemente un conocimiento exhaustivo, pues los datos de las fuentes son escasos y se concentran solamente en algunos de los apóstoles. La vida de la comunidad cristiana primitiva de Jerusalén, su organización y, hasta cierto punto, el ejercicio del ministerio jerárquico en ella, es uno de esos datos importantes de las fuentes. El ministerio de Pedro y aún de algunos otros apóstoles también nos es comunicado de manera relativamente clara. Pero ninguna información más clara que la de la misión paulina, con importantes datos sobre la organización de las comunidades fundadas por el apóstol Pablo y sobre la configuración estructural de los ministerios jerárquicos, podemos encontrar en el N.T. De la posible y necesaria comunión entre estos ministerios y los ministerios carismáticos poseemos testimonios suficientes del apóstol<sup>4</sup>: unos y otros existen en función de la constitu-

<sup>3</sup> Algunos prefieren prescindir de la expresión "jerárquico", y hablan más bien de "ordenado".

<sup>4</sup> Basta observar la criteriología de *I Cor.* 13-15.

ción de la comunidad cristiana y a los primeros, a los cuales se les atribuye también significación carismática corresponde una responsabilidad especial, para que sea posible una comunidad cristiana que no sea simplemente un agregado de contradicciones, sino una comunión fraterna organizada.

Especialmente a partir de esta misión paulina es posible recoger el hilo de la evolución de los ministerios Jerárquicos en la Iglesia. Con el correr de los tiempos, pero todavía ubicados en los orígenes, observamos la constitución de una estructura ministerial jerárquica, cada vez más clara en el sentido en el cual hoy la conocemos. Esta estructura supone al mismo tiempo: la desaparición del oficio apostólico itinerante; la aparición del llamado episcopado monárquico; la designación del ministerio jerárquico en su triple forma (episcopado, presbiterado, diaconado). La desaparición del oficio apostólico itinerante, compartido ya con otros colaboradores en la época original, es una realidad comprensible que se relaciona además con la aparición del episcopado monárquico, constatable ya claramente en el S.II. La designación del ministerio jerárquico, en su triple forma se presenta ya en la época de la misión paulina, aunque no sea posible aplicar a las realidades expresadas por medio de la terminología "episcopado, presbiterado y diaconado" exactamente los mismos contenidos que están ligados en nuestro lenguaje teológico actual con ellos y aunque no podamos delimitar de manera bien estricta la extensión de las responsabilidades que a estos ministerios corresponden en este momento<sup>5</sup>.

En el proceso de la constitución estructural del ministerio jerárquico (triple) es preciso señalar también la paulatina acumulación de todos los ministerios eclesiales, asumidos por el ministerio jerárquico. En general se puede decir, por ejemplo, que finalmente desaparecen todos los ministerios de la comunidad, en especial los que en el nivel del Nuevo Testamento habían sido señalados como ministerios carismáticos, como ministerios con consistencia propia. Rastros de la diversidad ministerial de la Iglesia primitiva se conservan en los ministerios clericales, que siguieron existiendo de manera más bien simbólica hasta la reforma reciente, posterior al concilio Vaticano II. Esta reforma ha tocado sensiblemente estos ministerios, hasta designarlos como ministerios laicales, simplificándolos a la vez, al reducirlos solamente a los del lectorado y del acolitado. La reforma ha servido además para abrir la puerta hacia una experiencia ministerial laical, que propiamente está aún por realizarse. Sería importante pues, al examinar la evolución de los ministerios jerárquicos de la Iglesia, no prescindir de la conside-

<sup>5</sup> Muchos problemas históricos importantes deben ser tenidos en cuenta, como el de la significación exacta, en esa época de la terminología "episcopal" y de la terminología "presbiteral". La noción de "diácono" de las epístolas paulinas no es exactamente la misma de los Hechos.

ración de la evolución de todo el hecho ministerial eclesial.

Un tercer hecho, finalmente, que debe ser tenido en cuenta para una reflexión acerca del ministerio eclesial jerárquico, es el de la posibilidad de una evolución futura, que obediente a la tradición, reconozca también las necesidades nuevas de la Iglesia y en general toda la realidad actual eclesiológica. Ya en el campo de los llamados "ministerios nuevos laicales" está planteada esta posibilidad, pero el Diaconado Permanente, que no pertenece al campo de estos ministerios laicales, permite y exige profundizar fructuosamente el tema de los ministerios jerárquicos de la Iglesia.

En el horizonte amplio, del problema, como hemos querido separarlo en lo dicho hasta aquí, se pueden a la vez plantear problemas más concretos, en búsqueda de una claridad mayor.

Concreto es, por ejemplo, aunque todavía pertenezca a un plano general, el problema de los nuevos ministerios en la Iglesia, o para decirlo con una expresión de mayores implicaciones, el tema de la Iglesia como comunidad ministerial.

Concreto es también el problema de la revisión de la estructura jerárquica de la Iglesia, a la luz de una tipología estructural que es original, bíblica, aunque no única en los orígenes, con el fin de integrar de manera real el Diaconado Permanente en el ministerio jerárquico ordinario, según su triple división: episcopado, presbiterado, diaconado. Las decisiones conciliares del Vaticano II exigen aquí la comprensión del ministerio presbiteral y la del diaconal, como participación en el ministerio primordial del episcopado, tenida en cuenta la realidad de los distintos niveles de la comunidad eclesial.

Concreto es en fin el problema de la ordenación sacramental diaconal, al que están en último término dedicadas estas reflexiones.

## **2. EL DIACONADO PERMANENTE, UN MINISTERIO QUE PERTENECE AL CAMPO DE LOS MINISTERIOS JERARQUICOS.**

En las líneas anteriores señalamos la pertenencia del ministerio diaconal permanente a la estructura total del ministerio jerárquico. Conviene mirar entonces en este punto este ministerio directamente desde la totalidad del ministerio jerárquico y señalar el papel del mismo en la realidad actual de la Iglesia.

### **2.1 Al ministerio diaconal permanente corresponde, en su nivel, las mismas características y reglas del ministerio jerárquico.**

Aunque no podamos urgir una claridad absoluta a las fuentes en lo referente a la designación del ministerio jerárquico en su triple forma

(episcopado, presbiterado, diaconado), sin embargo sí podemos afirmar que ésta es una estructura ministerial original que también supone ya una cierta evolución en los mismos orígenes. El contenido propio de este ministerio en este contexto original, como también lo hemos dicho ya, es difícil de precisar y al hacerlo tal vez no nos encontraríamos exactamente con lo que hoy se pretende al restaurar-instaurar este ministerio en la Iglesia. Pertenecía él de tal manera a la estructura ministerial jerárquica, que podamos afirmar que él era asociado a esa estructura de manera distinta a como lo eran otros servicios reales, ejercidos en la comunidad, como los ministerios carismáticos? Podría decirse claramente que los diáconos primitivos fueron asociados al ministerio jerárquico por una ordenación como la episcopal o la presbiteral, que suponía una imposición de manos acompañada de la oración (ordenación)?

La respuesta a estos interrogantes podría arrojar luz sobre el problema, pero tal vez es imposible zanjarla, sin forzar demasiado la fundamentación bíblica que poseemos.

Podría por otro camino resolverse el problema, de manera indirecta, atribuyendo al diaconado original, en su nivel, las mismas responsabilidades correspondientes al ministerio episcopal y al presbiterial? A estos últimos ministerios les podemos atribuir, por lo menos en un momento ya muy concreto de la evolución del ministerio jerárquico, con gran seguridad, una responsabilidad decisiva en lo referente a la constitución y a la dirección continua de la comunidad cristiana, por el ejercicio de las acciones señaladas como presidencia en el campo de la evangelización, del culto y aún de la administración. Pero de nuevo aquí se establecería tal vez de manera indebida una extensión demasiado amplia al diaconado original, cuyo contenido fue probablemente más limitado.

Las razones anteriores impiden hablar en el momento actual, al referirnos al Diaconado Permanente, de una simple restauración del diaconado original de la Iglesia. Pero este hecho no implica la imposibilidad de pensar en un Diaconado Permanente actual, que no es una simple restauración del diaconado original sino además una instauración posible, sin tergiversar el proceso de tradición eclesial, de un ministerio querido por el Señor y no sin fundamentos originales.

## **2.2 Papel del Diaconado Permanente en la perspectiva actual de la Iglesia.**

El Diaconado entendido como ministerio consistente de participación en el ministerio total jerárquico de la Iglesia, desapareció propiamente desde cuando fue solamente entendido en función del presbiterado, como una etapa que conducía hacia él, más o menos en el mismo sentido en el cual eran comprendidas todas las otras órdenes clericales previas a la ordenación presbiteral.

El proyecto conciliar del Vaticano II en relación con un Diaconado Permanente plantea la posibilidad de un ministerio de extensión mayor en lo referente a su contenido.

Pero insistimos en la pregunta: es posible un tal ministerio, que supone no solo características de restauración sino además de instauración como evolución legítima que respete la fidelidad tradicional de la Iglesia a la voluntad del Señor? Si tenemos en cuenta la evolución histórica de los otros ministerios que pertenecen a este campo, evolución que significó también una extensión de su contenido, cuando desaparecieron todos los otros ministerios de la Iglesia, la respuesta parece poder ser positiva. El Señor no está simplemente en los orígenes de un ministerio original cerrado, inmóvil, sino en el origen de un ministerio original que evolucionó legítimamente. Probablemente sería posible aquí hablar de una evolución homogénea del ministerio jerárquico, que no contradice ninguno de los principios de la experiencia eclesial tradicional.

Pero si la respuesta positiva anterior se reconoce como válida, con ello no lo hemos afirmado todo. En qué términos ha sido pensado y es posible seguir sosteniendo el Diaconado Permanente, con una responsabilidad amplia ministerial, en la experiencia ya recogida en estos últimos años?

Las diversas posiciones al respecto son propuestas que podrían ser resumidas de esta manera:

a. El ministerio Diaconal Permanente puede ser pensado como ministerio limitado a una cierta colaboración en el ejercicio del ministerio jerárquico sin más.

b. El ministerio Diaconal Permanente puede ser pensado como ministerio limitado solamente por un momento del proceso y de la presidencia de la comunidad cristiana, como en el caso de la evangelización y de la animación continua de las comunidades de base.

Las propuestas en uno y otro sentido son posibles, pero sus consecuencias no son exactamente iguales por sus implicaciones en los otros ministerios que constituyen el ministerio jerárquico. La primera propuesta mantendría en su estado actual el presbiterado, por ejemplo. La segunda, en cambio, implicaría por el contrario una cierta variación no sustancial del ministerio presbiteral que se haría más móvil, pues al presbítero correspondería una coordinación continua de las comunidades, presididas en comunión con el y a través de él con el Obispo con los Diáconos Permanentes. La tipología eclesiológica a la que tanto interés se ha dedicado en nuestro medio, parece recomendar esta modalidad, sin excluir totalmente la primera. Una pluralidad en el ejercicio del ministerio Diaconal Permanente es de todas maneras posible, pero el señalar ambas direcciones no deja de aportar alguna claridad al problema.

### 3. LA ORDENACION SACRAMENTAL DEL DIACONADO PERMANENTE.

En realidad este era el problema en función del cual estaba pensado este trabajo. Las experiencias realizadas ya acerca del diaconado permanente se han enfrentado con una objeción, que permite seguir profundizando el problema. Conviene una ordenación sacramental para personas que ya de hecho desempeñan ministerios diaconales?

No es necesario alargar mucho este trabajo para indicar las conclusiones que se hacen posibles a partir de lo expuesto hasta aquí. Si se piensa en un Diaconado Permanente que sea una verdadera participación en el ministerio jerárquico total, con una extensión tal, que se oriente a la constitución y a la animación constante de la comunidad cristiana, en el nivel correspondiente, la asociación de las personas elegidas para él no deben estar sometidas a reglas distintas a las que están sometidos los ministerios jerárquicos de la Iglesia. Estos ministerios son conferidos necesariamente en la Iglesia tal como la conocemos, por la constitución sacramental de las personas en el orden ministerial. Si queremos un Diaconado Permanente en este sentido parece pues indiscutible la conveniencia y aún la necesidad de la ordenación sacramental.

Finalmente no sobra repetir lo dicho en otro lugar acerca del realismo sobrenatural que no debe ser puesto en cuestión, pues no es una pura consideración piadosa, sin validez, sino una realidad: el ejercicio de un ministerio de presidencia de la comunidad cristiana, en cualquiera de sus niveles, se realiza desde la presencia del Espíritu de Dios, que es el que actúa aquí de una manera original, aunque no deje de hacerlo también de otras maneras espontáneas, a través de otros ministerios, testimonio de su presencia multiforme y dinámica en la Iglesia.